

CONTRATO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



CONTRATO NO.	CPS No. 150	Fecha:	30 de enero de 2026
MODALIDAD:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR		
NIT:	892.301.093-3		
CONTRATISTA	LISETH PAOLA PUELLO CABALLERO		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.065.638.042 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR		
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MIL PESOS M/C		
DURACION:	CUATRO (04) MESES		
CODIGO BPIN:	N/A		
Entre los suscritos YAN NAVARRO PÉREZ, mayor edad, identificado con la cedula de ciudadana No. 77.132.141 expedida en San Martin - Cesar, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de San Martin - Cesar con NIT. 892.301.093-3, posesionado mediante acta de posesión No. 001 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR, (EL MUNICIPIO), por una parte; y por la otra, LISETH PAOLA PUELLO CABALLERO, identificada bajo el número de cedula de ciudadanía 1.065.638.042 expedida en Valledupar, Cesar, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
1) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE EXTENSIONISMO RURAL, Y DIAGNOSTICO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN-CESAR.		
2) PLAZO:	CUATRO (4) MESES		
3) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1) Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes. 2) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. 3) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 4) Ejecutar el objeto del contrato derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso contractual. 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato. 9) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10) Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.		
3.1. OBLIGACIONES			





ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Planeación participativa con actores del desarrollo rural en el municipio, a través de reuniones en las que se tendrán en cuenta los protocolos de bioseguridad y la reglamentación de la OMS y el Gobierno Nacional. 2. Elaboración de mesas de trabajo productores y representantes de Asociaciones del sector agropecuario (gremios y asociaciones de campesinos) y representantes de las instituciones públicas que adelanten acciones de desarrollo rural en el municipio), con el fin de recolectar información ampliada que permita diagnosticar las necesidades del sector agropecuario para la formulación del Plan Agropecuario Municipal (PAM) 3. Identificación de las líneas productivas sobre las cuales se enmarca el Plan Agropecuario Municipal. 4. Procesamiento y tabulación de la información. 5. Establecimiento de indicadores y/o metas para cada línea productiva 6. Formulación del Plan Agropecuario Municipal (PAM). 7. Aprobación del PAM por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Rural												
4) VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (49.000.000)												
5) FORMA DE PAGO:	La forma de pago del contrato será la siguiente: El Municipio pagará de la siguiente manera: <table><tr><td colspan="4"></td></tr><tr><td>ITEMS</td><td>ACTIVIDAD PRINCIPAL</td><td>AVANCE ACUMULADO</td><td>VALOR</td></tr><tr><td>ITEMS 1</td><td> Producto entregable: Alistamiento y planeación • Identificación y convocatoria de actores del desarrollo rural. Planeación participativa </td><td>25 %</td><td>\$12.250.000</td></tr></table>					ITEMS	ACTIVIDAD PRINCIPAL	AVANCE ACUMULADO	VALOR	ITEMS 1	Producto entregable: Alistamiento y planeación • Identificación y convocatoria de actores del desarrollo rural. Planeación participativa	25 %	\$12.250.000
ITEMS	ACTIVIDAD PRINCIPAL	AVANCE ACUMULADO	VALOR										
ITEMS 1	Producto entregable: Alistamiento y planeación • Identificación y convocatoria de actores del desarrollo rural. Planeación participativa	25 %	\$12.250.000										



CONTRATO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



		inicial. • Diseño y validación de instrumentos de recolección. •Capacitación del equipo técnico. Socialización de protocolos de bioseguridad.			
	ITEMS 2	Producto entregable: Recolección de información • Reuniones participativas con actores rurales. Mesas de trabajo con productores y asociaciones. •Aplicación de fichas de caracterización •Identificación preliminar de líneas productivas.	50 %	\$12.250.000	
	ITEMS 3	Producto entregable: Diagnóstico y análisis • Procesamiento y tabulación de la información recolectada. •Análisis de necesidades del sector agropecuario. •Priorización de líneas productivas. • - Definición de indicadores y	75 %	\$12.250.000	



CONTRATO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



		metas por línea productiva.		
	ITEMS 4	Producto entregable: PAM aprobado • Formulación del documento final del PAM. •Socialización del PAM con actores del desarrollo rural. • Ajustes finales al documento. •Presentación y aprobación ante el Consejo Municipal de Desarrollo Rural.	100%	\$12.250.000
	TOTAL			
	Los pagos deberán estar soportados con la presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y los pagos de los aportes correspondiente al sistema integral de seguridad social en los términos de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, y Decreto 723 de 2013, y la aprobación debidamente certificada del supervisor del Contrato.			
6) GARANTÍA:	En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la Administración Municipal. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.			
7) CADUCIDAD:	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.			
8) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. La Alcaldía Municipal de San Martin – Cesar puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para			



CONTRATO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



	que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
9) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10) MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Sanciones pecuniarias equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
11) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la alcaldía Municipal de San Martín - Cesar, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía Municipal de San Martín – Cesar con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
13) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.



CONTRATO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Estudio previo 2. La oferta presentada por el Contratista 3. Documentos que acreditan la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista 4. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.										
15) REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	La Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0128-2 de fecha 28 de enero de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009.04 servicios jurídicos. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.										
16) NOTIFICACIONES:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de San Martín - Cesar y en los demás lugares donde se requiera para la ejecución del objeto contratado, y el domicilio contractual es la Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar. Y las respectivas notificaciones se llevarán a cabo en: <table border="1"> <tr> <td>Alcaldía Municipal de San Martín – Cesar</td><td>Contratista</td></tr> <tr> <td>Nombre: YAN NAVARRO PEREZ</td><td>Nombre: LISETH PAOLA PUELLO CABALLERO</td></tr> <tr> <td>Cargo: Alcalde Municipal</td><td>Vinculación: Prestación de Servicios Profesionales.</td></tr> <tr> <td>Dirección: Carrera 7 No. 13-56.</td><td>Dirección:</td></tr> <tr> <td></td><td>Teléfono: 3076917631</td></tr> </table>	Alcaldía Municipal de San Martín – Cesar	Contratista	Nombre: YAN NAVARRO PEREZ	Nombre: LISETH PAOLA PUELLO CABALLERO	Cargo: Alcalde Municipal	Vinculación: Prestación de Servicios Profesionales.	Dirección: Carrera 7 No. 13-56.	Dirección:		Teléfono: 3076917631
Alcaldía Municipal de San Martín – Cesar	Contratista										
Nombre: YAN NAVARRO PEREZ	Nombre: LISETH PAOLA PUELLO CABALLERO										
Cargo: Alcalde Municipal	Vinculación: Prestación de Servicios Profesionales.										
Dirección: Carrera 7 No. 13-56.	Dirección:										
	Teléfono: 3076917631										
17) CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal.										
18) SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estará a cargo de la Secretaría de Planeación. El Supervisor para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que el contratista cumpla con el objeto contratado. b) Informar al Señor alcalde, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. c) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago de las mensualidades vencidas										
19) CESIONES:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos										



CONTRATO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la alcaldía Municipal de San Martín - Cesar. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, EL Municipio puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

POR EL MUNICIPIO

Original firmado
YAN NAVARRO PEREZ
 ALCALDE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA

Original firmado
LISETH PAOLA PUELLO CABALLERO
 1.065.638.042 de Valledupar- Cesar

Elaboró: CINDY LISNEY SANDOVAL CAMPO- Asesora Jurídica

Revisó: JAIME ELIECER MIRANDA TORRES- Asesor contatación

Archivo: CARPETA DEL CONTRATO

